



Términos y condiciones de venta de ADM EMEA – Human Nutrition (Flavors, SI) y Health & Wellness

Parte 1 – Términos y condiciones generales (“TCG”)

1. General

1.1 Todas las transacciones de venta por parte de la compañía ADM respectiva, en particular:

- ADM WILD Europe GmbH & Co. KG	(Alemania)
- ADM WILD Nauen GmbH	(Alemania)
- Erich Ziegler GmbH	(Alemania)
- Wild Flavors Austria GmbH	(Austria)
- WILD Flavors Middle East FZE	(EAU)
- Wild Polska Sp. z o.o.	(Polonia)
- Wild Flavors Polska Sp. z o.o.	(Polonia)
- ADM Wild Valencia, S.A.U.	(España)
- ADM WILD Netherlands B.V.	(Países Bajos)
- Fuerst Day Lawson (Europe) B.V.	(Países Bajos)
- ADM Wild UK Ltd.	(Reino Unido)
- Fuerst Day Lawson Ltd.	(Reino Unido)
- Fuerst Day Lawson (U.S.A.) Ltd.	(Reino Unido)
- Totally Natural Solutions Ltd.	(Reino Unido)
- ADM WILD SEE Kft.	(Hungría)
- ADM Wild Gıda San ve Tic Ltd Şti	(Turquía)
- ADM HUMAN NUTRITION (PTY) LTD	(Sudáfrica)
- ADM Specialty Ingredients (Europe) B.V.	(Países Bajos)
- ADM Ukraine LLC	(Ucrania)
- WILD Flavors International GmbH	(Suiza)
- Biopolis, S.L.	(España)
- ADM Protexin Ltd.	(Reino Unido)
- Société Industrielle des Oléagineux, S.A.S.	(Francia)
- ADM Denmark A/S	(Dinamarca)
- SOJAPROTEIN D.O.O. Bečej	(Serbia)
- ADM CORK H&W Ltd.	(Irlanda)

(“Vendedor”) estarán sujetas a los siguientes TCG, que la parte compradora (“Comprador”) reconoce mediante la realización de un pedido.

1.2 Los términos y condiciones divergentes, opuestos o complementarios en cualquier documento del Comprador solo formarán parte del contrato en la medida en que el Vendedor haya aceptado expresamente su aplicabilidad por escrito.

1.3 Los pedidos no serán vinculantes para el Vendedor hasta que el Vendedor haya proporcionado una confirmación por escrito.

2. Precios y vacíos

2.1 A menos que se acuerde lo contrario, los precios de venta serán Ex Works (EXW) Incoterms® 2020 sede del Vendedor y estarán sujetos a los impuestos legales aplicables, excluyendo el embalaje.

2.2 En caso de relaciones contractuales en curso o en caso de entregas que se acuerden con más de un mes de antelación, el Vendedor se reservará el derecho a cobrar los precios válidos el día de la entrega, en caso de que los propios precios de compra del Vendedor (por ejemplo, relacionados con los costes de las materias primas) o los costes de fabricación hayan cambiado

2.3 En caso de que se impongan o aumenten nuevos aranceles, impuestos, tasas u otros cargos gubernamentales (colectivamente “Aranceles”) después de la celebración del contrato, y dichos Aranceles afecten directa o indirectamente el coste de los bienes vendidos en virtud del contrato, el Vendedor tendrá derecho a ajustar los precios de los bienes afectados para reflejar los costes incurridos debidos a dichos Aranceles. El Comprador se compromete a pagar los precios ajustados, siempre que el Vendedor proporcione documentación razonable que evidencie la imposición o aumento de dichos Aranceles y el correspondiente aumento de los costes. Si la documentación contiene secretos empresariales o secretos relativos al negocio del Vendedor (incluyendo, entre otros, información sensible desde el punto de vista de la competencia) a su leal saber y entender, el Vendedor tiene derecho a proporcionar dicha documentación solo a un auditor externo acreditado, designado por el Vendedor y vinculado por un acuerdo de confidencialidad y no uso con el Vendedor. El auditor externo puede revelar al Comprador solo el hecho de que los Aranceles han sido impuestos o aumentados y el correspondiente aumento de los costes, sin revelar ningún secreto empresarial o relativo al negocio del Vendedor. Esta cláusula prevalecerá sobre cualquier término conflictivo del contrato, si los hubiera, incluidos, entre otros, los relativos a Incoterms.

2.4 En caso de que el Vendedor cobre al Comprador un depósito por paquetes de transporte, los paquetes de transporte vacíos seguirán siendo propiedad del Vendedor a menos que esto se refiera a un “embalaje unidireccional”. Dichos paquetes no deben utilizarse en ningún otro lugar y deben tratarse con cuidado, limpiarse dentro de los dos meses posteriores a la entrega y devolverse en perfectas condiciones con el transporte pagado. Se cobrará una tarifa de préstamo por cualquier devolución retrasada. Como regla general, los paquetes de transporte vacíos se devolverán inmediatamente después de que el Comprador tome posesión de la mercancía contenida. El Comprador proporcionará al Vendedor una indemnización al valor de reposición en todos los casos de pérdida o daño de paquetes de transporte vacíos y, en particular, asumirá el riesgo de posible destrucción y/o daño durante el transporte.

3. Plazo de entrega

3.1 En caso de que se supere una fecha de entrega acordada en más de una semana, el Comprador tendrá derecho a otorgar al Vendedor un período de gracia razonable de al menos una semana. En caso de que no se cumpla con la entrega durante el período de gracia, el Comprador tendrá derecho a rescindir el contrato. La rescisión se declarará por escrito inmediatamente después de que expire el período de gracia.

3.2 Las reclamaciones del Comprador por daños y perjuicios debido al retraso en la entrega o debido a la entrega posterior se excluirán en todos los casos, a menos que la pérdida haya sido causada por acciones intencionales o por negligencia grave. En caso de negligencia ordinaria, el Vendedor será responsable, por cualquier motivo legal, en la medida en que lo permita la ley, a) por pérdidas relacionadas con lesiones a la vida, el cuerpo o la salud, así como b) por pérdidas relacionadas con el incumplimiento de una obligación contractual significativa (que sea una obligación esencial para la correcta ejecución del contrato en la que el socio contractual normalmente se basa y en la que legítimamente puede confiar);

En tal caso, la responsabilidad del Vendedor se limitará al reembolso de las pérdidas que sean previsibles y típicas en el momento de la celebración del contrato.

Las restricciones de responsabilidad en virtud de la cláusula 3.2 no se aplicarán si el vendedor ha ocultado fraudulentamente un defecto o ha proporcionado una garantía con respecto a la calidad de los productos. Las restricciones tampoco se aplicarán en caso de reclamaciones en virtud de las leyes de Responsabilidad del Producto aplicables.

4. Fuerza mayor

Los eventos de fuerza mayor, interrupciones operativas por parte del Vendedor o sus proveedores (por ejemplo, caso fortuito, órdenes oficiales, movilización, guerra, bloqueos, disturbios, huelgas, cierres patronales, depreciaciones monetarias, pandemias, epidemias o bloqueos relacionados con pandemias y otras circunstancias comparables) darán derecho al Vendedor a extender el plazo de entrega y, si las interrupciones son de naturaleza indefinida (en cualquier caso, se asumirán en caso de interrupciones que excedan un período de 60 días), el Vendedor podrá cancelar el contrato, y el Comprador no tendrá derecho a presentar ninguna reclamación como resultado.

5. Derecho de Rescisión

5.1 En caso de retrasos en la entrega de los que el Vendedor no sea responsable, el Vendedor tendrá derecho a ampliar el plazo de entrega. Alternativamente, el Vendedor podrá ajustar las cantidades de entrega, a menos que el Comprador proporcione evidencia de que una entrega parcial no es razonable.

5.2 En caso de un aumento significativo en el costo de las materias primas, los costos de energía y/o los costos de transporte, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el pedido confirmado.

5.3 El Comprador no podrá presentar ninguna reclamación como resultado de la cláusula 5.1 o la cláusula 5.2.

6. Despacho y transferencia de riesgo

6.1 El riesgo de pérdida se transferirá al Comprador en el momento de la entrega de las mercancías al primer transportista, sin embargo, a más tardar en el momento en que las mercancías salgan de la planta del Vendedor.

6.2 En caso de una paridad de entrega que no sea Incoterm Ex Works (EXW) Incoterms® 2020, el Vendedor tendrá la libertad de elegir la ruta de entrega y el tipo de transporte, excluyendo cualquier responsabilidad.



Términos y condiciones de venta de ADM EMEA – Human Nutrition (Flavors, SI) y Health & Wellness

6.3 El Comprador llamará y recogerá las mercancías de inmediato cuando el Vendedor le notifique que están listas para su envío, a menos que el Vendedor acuerde otra fecha de entrega específica en casos excepcionales. De lo contrario, el Vendedor tendrá derecho a almacenar las mercancías a expensas y riesgo del Comprador según la discreción del Vendedor.

7. Garantías

7.1 Con respecto a los defectos, el Vendedor proporcionará una garantía por un período de 12 meses (a menos que se acuerde una vida útil más corta) después de la entrega de la mercancía. A discreción exclusiva del Vendedor, y en la medida de lo posible, los defectos pueden subsanarse de la siguiente manera: a) rendimiento complementario mediante la corrección del defecto (rectificación), o b) la entrega de un artículo libre de defectos (entrega de reemplazo).

7.2 Las disposiciones de la cláusula 7.1 no se aplicarán en casos de a) dolo/negligencia grave o b) muerte, lesiones a la integridad física o a la salud.

7.3 En caso de que el cumplimiento complementario haya fallado o si un período de gracia razonable establecido por el Comprador ha expirado infructuosamente, o si esto es prescindible según las disposiciones legales aplicables, el Comprador tendrá derecho a rescindir el contrato subyacente o a reducir el precio de compra. Sin embargo, no existirá derecho de rescisión en relación con defectos menores o si el Comprador es total o predominantemente responsable de los defectos. Las reclamaciones del Comprador, incluidas, entre otras, las de daños y perjuicios y el reembolso de gastos infructuosos, solo existirán de conformidad con la cláusula 8 y, de lo contrario, se excluirán.

7.4 Las reclamaciones por defectos del Comprador requerirán que haya realizado una inspección entrante de las mercancías inmediatamente después de la entrega, a más tardar dentro de los dos días posteriores a la entrega, a menos que las mercancías estén destinadas para su uso inmediato. En caso de que se descubra un defecto durante la inspección de entrada o posteriormente en caso de defectos ocultos, se notificará al Vendedor inmediatamente por escrito, sin embargo, a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega o en caso de defectos ocultos inmediatamente después de la detección, por lo que el envío oportuno de la notificación será suficiente con respecto al cumplimiento del plazo indicado anteriormente. En caso de que el Comprador no realice una inspección entrante adecuada y/o una notificación oportuna de los defectos, se excluirá la responsabilidad del Vendedor con respecto a dichos defectos.

7.5 El Vendedor tendrá derecho a hacer que el rendimiento complementario dependa de que el Comprador pague el precio de compra adeudado.

8. Otras responsabilidades

8.1 A menos que se indique lo contrario en los TCG, el Vendedor incurrirá en responsabilidad en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales y extracontractuales de conformidad con la normativa legal aplicable.

8.2 El Vendedor incurrirá en responsabilidad por daños y perjuicios en caso de dolo y negligencia grave, independientemente de la razón legal. En caso de negligencia simple, el vendedor solo incurrirá en responsabilidad de la siguiente manera:

- a) por pérdidas relacionadas con lesiones a la vida, el cuerpo o la salud, así como
- b) por pérdidas relacionadas con el incumplimiento de una obligación contractual significativa (que es una obligación esencial para el correcto cumplimiento del contrato en la que el socio contractual normalmente se basa y en la que legítimamente puede confiar); en el caso enunciado en este punto b), la responsabilidad del Vendedor se limitará, sin embargo, al reembolso de las pérdidas que sean previsibles y típicas.

8.3 Las restricciones de responsabilidad en virtud de la cláusula 8.2 no se aplicarán si el Vendedor ha ocultado fraudulentamente un defecto o ha proporcionado una garantía con respecto a la calidad de los productos. Las restricciones tampoco se aplicarán en caso de reclamaciones en virtud de las leyes de Responsabilidad del Producto aplicables.

8.4 El Comprador solo podrá rescindir o terminar el contrato debido a un incumplimiento que no se refiera a un defecto si el Vendedor es responsable de dicho incumplimiento de la obligación. Se excluirá un derecho de rescisión por conveniencia por parte del Comprador. En caso contrario, se aplicarán los requisitos legales y las consecuencias legales.

9. Retención de titularidad

9.1 Para la celebración del contrato respectivo, el Vendedor se reservará la titularidad de las mercancías entregadas hasta el pago total del precio de compra, incluidas todas las reclamaciones auxiliares o un saldo remanente. El Comprador estará obligado a conservar y almacenar las mercancías por separado hasta el pago completo y final.

9.2 No se permitirá al Comprador disponer de dichas mercancías fuera de las operaciones comerciales propias, por ejemplo, la pignoración de las mercancías o la provisión de estas como garantía. El Comprador informará inmediatamente al Vendedor de las próximas pignoraciones o de la ejecución de una pignoración o de cualquier otro menoscabo de los derechos del Vendedor por parte de un tercero.

9.3 A menos que las mercancías o servicios sean pagados en su totalidad por el Comprador, el Comprador está autorizado a procesar o manejar las mercancías entregadas en nombre del Vendedor, sin que el Vendedor incurra en ninguna responsabilidad. El Vendedor se convertirá en copropietario pro rata de las mercancías procesadas según la proporción de las entregas del Vendedor con el valor del objeto producido. En caso de que las mercancías entregadas se procesen o vendan sin procesar, el Comprador cede al Vendedor, como garantía, los derechos de cobro derivados de dicho procesamiento o venta hasta la cantidad máxima de las reclamaciones del Vendedor. El Comprador tendrá derecho a cobrar dichas deudas en nombre del Vendedor. Sin embargo, el Vendedor se reservará el derecho a exigir el nombre del deudor y el pago directo al Vendedor. El Vendedor estará obligado, a pedido del Comprador, a liberar los valores a los que tenga derecho el Vendedor, en la medida en que el valor de los valores del Vendedor supere los que se vayan a garantizar en más del 20 %. El vendedor estará obligado a seleccionar las deudas a garantizar.

9.4 En caso de que el Comprador no cumpla con sus obligaciones de pago en relación con el Vendedor o incumpla una de las obligaciones relacionadas con la retención de la titularidad acordada, los pagos que se hayan aplazado serán exigibles de inmediato. En tales casos, el Vendedor tendrá derecho a exigir la entrega de la mercancía y a recogerla en las instalaciones del Comprador. El Comprador no tendrá derecho de posesión. La recuperación de la mercancía por parte del Vendedor no equivaldrá automáticamente a una rescisión del contrato subyacente.

10. Términos y condiciones de pago

10.1 Las facturas deberán pagarse inmediatamente después de la fecha de la factura sin ninguna compensación o deducción. En caso de retraso en el pago, el Vendedor tendrá derecho a cobrar los intereses de demora aplicables en la jurisdicción correspondiente en el país de residencia del Vendedor.

10.2 En caso de deterioro de la solvencia del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a reducir un plazo de pago establecido, exigir pagos anticipados o rescindir el contrato. En caso de que el Comprador incumpla una obligación de pago con el Vendedor, todas las demás obligaciones de pago vencerán inmediatamente, incluso si el plazo otorgado para dicha obligación aún no ha expirado.

10.3 No se permitirá la compensación de las reconveniones y la retención de cualquier cantidad pagadera por el Comprador, independientemente de los motivos, por parte del Comprador, a menos que sus reconveniones hayan sido finalmente resueltas por un tribunal o hayan sido reconocidas por el Vendedor por escrito.

11. Acuerdos marco y órdenes de compra

11.1 Los acuerdos marco y las órdenes de compra se llevarán a cabo en el plazo acordado. En caso de que la orden de compra no se lleve a cabo a tiempo en el marco de un plazo fijo o si un período de gracia que se ha establecido expira infructuosamente, el Vendedor tendrá derecho a elegir entre retirarse de las obligaciones de entrega, cobrar por el resto de las mercancías que se van a aceptar o exigir daños y perjuicios debido al incumplimiento.

11.2 En caso de conclusiones contractuales u órdenes a plazo, se cobrará por separado cualquier impuesto, envío u otro aumento de precios que se haya producido después de la emisión de la orden.

12. Confidencialidad

12.1 La obligación de mantener la confidencialidad en virtud de esta cláusula 12. será aplicable a cualquier información, dato, dibujo y conocimiento de cualquier tipo, ya sea marcado como confidencial o no,



Términos y condiciones de venta de ADM EMEA – Human Nutrition (Flavors, SI) y Health & Wellness

que el Vendedor o sus empresas afiliadas divulguen al Comprador de conformidad con cualquier entrega durante el inicio del contacto comercial y/o del negocio en forma oral, escrita, gráfica, legible por máquina, electrónica y/o de cualquier otra forma, o de la que el Comprador tenga conocimiento de cualquier otra manera ("Información Sujeta a Confidencialidad"). Se tratará en particular (pero no exclusivamente) de:

Conocimientos técnicos, en particular recetas, cualquier conocimiento en materia de producción, manipulación, fundamentos y funciones, así como cualesquiera instrucciones o especificaciones de proceso; cualquier otro secreto relativo al negocio, como balances, información financiera, protocolos de negociación y resultados; cualquier documento e información que esté sujeto a medidas de confidencialidad técnicas y organizativas y esté marcado como confidencial o que sea o deba considerarse confidencial debido al tipo de información o circunstancias de la transmisión.

12.2 El Comprador se compromete a mantener estrictamente confidencial cualquier Información Sujeta a Confidencialidad y a tomar las medidas de confidencialidad adecuadas para evitar su divulgación a terceros no autorizados.

12.3 El Comprador se compromete con el Vendedor en particular, pero no limitándose, a

- otorgar acceso a la Información Sujeta a Confidencialidad solo a aquellos miembros de su personal que necesariamente lo requieran por razones de su actividad (principio del "need-to-know") y que estén sujetos a disposiciones que sean al menos tan estrictas como las disposiciones establecidas en esta cláusula 12.
- usar la Información Sujeta a Confidencialidad únicamente para fines internos relativos al propósito contractual y, aparte de eso, a no explotar comercialmente, directamente o indirectamente, o a reproducir (en particular, pero no solamente, través de la llamada "Ingeniería Inversa") de ninguna otra manera, incluyendo para cualquier otro uso personal, o hacer que terceros la exploten o reproduzcan y, con respecto a la Información Sujeta a confidencialidad, a no solicitar ningún derecho de propiedad intelectual, en particular, pero no limitado a, marcas registradas, diseños, patentes o modelos de utilidad. De lo contrario, se requiere el consentimiento previo por escrito del Vendedor.
- no copiar, reproducir o escanear mecánicamente la Información Sujeta a Confidencialidad (colectivamente "Copias").

12.4 Las obligaciones de mantener la confidencialidad no se aplicarán a ninguna información o parte de la misma que sea verificable que

- ya estaba en posesión del Comprador en el momento de su divulgación por parte del Vendedor y que no está sujeta a la obligación de mantener la confidencialidad impuesta por el Vendedor; o
 - fue divulgada expresamente por el Vendedor por escrito; o
 - está disponible públicamente a través de la prensa u otras fuentes accesibles para el público en general; o
 - otra parte pone a disposición del Comprador de una manera legalmente permitida;
- La carga de la prueba con respecto a la prueba de la existencia de las circunstancias anteriores que constituyen excepciones recae en el Comprador.

12.5 En caso de que el Comprador esté obligado por la ley aplicable o debido a una orden oficial o judicial a divulgar cualquier Información Sujeta a Confidencialidad, informará inmediatamente al Vendedor por escrito y, en una medida razonable, proporcionará al Vendedor, en la medida de lo posible, la posibilidad de oponerse a dicha divulgación y tomar órdenes judiciales de protección u otras medidas apropiadas.

13. Protección de datos

El Vendedor guardará y procesará los datos de sus clientes observando cuidadosamente las disposiciones de privacidad de datos aplicables, ya sea manual o automáticamente y solo con fines contractuales. Se hace referencia a la normativa de protección de datos del Vendedor que se puede consultar en <https://www.adm.com/privacy-statement>.

14. Propiedad industrial e intelectual

14.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, cualquier propiedad intelectual, incluidos, entre otros, los conocimientos técnicos, las patentes, las solicitudes de patente, los secretos empresariales, las marcas (registradas y no registradas), los derechos de autor y los diseños que surjan o estén relacionados con la entrega de las Mercancías y servicios del Vendedor (incluida la documentación relacionada) se mantendrán y/o pasarán a ser propiedad única y exclusiva del Vendedor o sus empresas afiliadas o sus licenciantes ("ADM"). El Comprador tiene prohibido reproducir, copiar, distribuir, realizar ingeniería inversa o hacer uso de cualquier propiedad industrial e intelectual relacionada con

cualquiera de los entregables del Vendedor y, además, tiene prohibido usar los conocimientos técnicos o la información del Vendedor sujetos a Confidencialidad para cualquier otro propósito, a menos que se acuerde específicamente por escrito entre el Comprador y el Vendedor. La venta de Mercancías o servicios no se interpretará (ni explícita ni implícitamente) como la concesión de una licencia para hacer uso de los derechos de propiedad industrial e intelectual titularidad del Vendedor.

14.2 Si el Vendedor desarrolla o fabrica mercancías o lleva a cabo servicios basados en las especificaciones del Comprador, y las especificaciones están o quedan sujetas a cualquier reclamación de infracción de propiedad industrial e intelectual por parte de terceros, el Comprador indemnizará y exonerará inmediatamente al Vendedor de dichas reclamaciones a primera demanda. La obligación de indemnizar se refiere a los costes incurridos por el Vendedor en relación con dichas reclamaciones.

14.3 El Vendedor no ofrece ninguna garantía de que el uso de los servicios, mercancías y productos terminados proporcionados (productos finales) por parte del Comprador no infrinja los derechos de terceros.

14.4 El Comprador no impugnará ninguna propiedad industrial e intelectual del Vendedor, esté registrada o no, ante los tribunales o cualquier autoridad pública, y retirará cualquier acción legal o administrativa y cesará cualquier actividad iniciada a tal efecto.

14.5 El Comprador no utilizará ni registrará ninguna marca comercial que sea idéntica o similar o que contenga elementos sustanciales de cualquier marca comercial de ADM/Vendedor. El Comprador está obligado a cancelar cualquier registro de marca del Comprador. El Vendedor también puede solicitar al Comprador que coopere de buena fe para asignar inmediatamente dicha marca comercial, junto con cualquier fondo de comercio, a expensas del Comprador, a cualquier entidad nombrada por el Vendedor.

15. Ley aplicable y jurisdicción

La ley del domicilio del Vendedor se aplicará a las relaciones jurídicas entre el Vendedor y el Comprador o sus respectivos sucesores legales. Se excluirá explícitamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM). El domicilio del Vendedor también será el lugar exclusivo de jurisdicción. Sin embargo, el Vendedor también tendrá derecho a presentar una demanda en el domicilio del Comprador.

16. Cláusula de sanciones y antiboicot

Cada parte declara y garantiza respectivamente a la otra, según su leal saber y entender, que ni ella ni ninguna persona o entidad que la posea o controle o que posea y controle es un objetivo designado de cualquier sanción o sanciones comerciales, económicas y/o financieras (incluidas, entre otras, cualquier ley, reglamento, orden, ordenanza, resolución, decreto, medida restrictiva u otro requisito relevante que tenga fuerza de ley), adoptado por los EE. UU., la UE (o sus respectivos Estados Miembros), la ONU, Suiza o el país de origen de las mercancías (colectivamente "Sanciones"). Cada parte acuerda y se compromete respectivamente con la otra a que ella y sus agentes, contratistas y representantes cumplirán plenamente con los requisitos de todas las Sanciones aplicables en la ejecución de este Contrato.

El Vendedor acepta y se compromete con el Comprador a que las mercancías no se originarán directa o indirectamente, ni serán proporcionadas o transportadas en un buque o por un transportista propiedad, abanderado, fletado, gestionado o controlado, directa o indirectamente, por cualquier país, persona, entidad u organismo, o con el propósito de cualquier actividad comercial, que provoque que el Comprador o una persona sujeta a la jurisdicción de los Estados Unidos infrinja las Sanciones aplicables y/o los controles de exportación o reexportación. Si el Comprador lo requiere, el Vendedor proporcionará al Comprador la documentación adecuada a efectos de verificar el origen de la mercancía. El Comprador tiene derecho a rechazar cualquier país de origen restringido, buque, ruta de tránsito, persona o entidad que haga que la ejecución de este Contrato viole cualquier Sanción aplicable o que haga que el Comprador o sus agentes, contratistas o representantes o una persona sujeta a la jurisdicción de los EE. UU. violen o sean penalizados por cualquier Sanción aplicable.

El Comprador acepta y se compromete con el Vendedor a que las mercancías no serán:

- revendidas a;
- desechadas por; o



Términos y condiciones de venta de ADM EMEA – Human Nutrition (Flavors, SI) y Health & Wellness

- iii. transportadas en un buque, o por un transportista, de propiedad, con pabellón, fletados, gestionados o controlados por, directa o indirectamente a,

cualquier país, persona o entidad, o con el fin de realizar cualquier actividad comercial, que provoque que el Vendedor o una persona sujeta a la jurisdicción de los Estados Unidos infrinja las Sanciones aplicables y/o los controles de exportación o reexportación. Si el Vendedor lo requiere, el Comprador deberá proporcionar al Vendedor la documentación adecuada a efectos de verificar el destino final de la mercancía. El Vendedor tiene el derecho de rechazar cualquier destino restringido, embarcación, ruta de tránsito, persona o entidad que haga que la ejecución de este Contrato viole cualquier Sanción aplicable o que haga que el Vendedor o sus agentes, contratistas o representantes o una persona sujeta a la jurisdicción de los Estados Unidos violen o sean penalizados por cualquier Sanción aplicable.

El Comprador además declara y garantiza que no realizará el pago de las mercancías a través de o por medio de dicho país, banco u otra entidad u organismo o instalación, lo que causaría que el Vendedor o una persona sujeta a la jurisdicción de los EE. UU., directa o indirectamente, infrinja o sea penalizado por cualquier Sanción aplicable. En caso de que el pago de las mercancías se impida, bloquee, retrase o prohíba, durante más de tres días hábiles, en razón de las Sanciones o su supuesta aplicabilidad, el Comprador hará todo lo posible para realizar el pago por medios legales alternativos que no violen, directa o indirectamente, ninguna Sanción (en la medida en que se apliquen o sean aplicadas o implementadas por bancos, gobiernos u otra autoridad legalmente constituida), a menos que dichos problemas de pago sean el resultado de la violación de las Sanciones por parte del Vendedor.

Las partes no cooperarán, aceptarán ni cumplirán con ningún término o solicitud, incluidas las solicitudes documentales, que infrinjan o estén prohibidas o penalizadas por las leyes o regulaciones anti-boicot de los EE. UU.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan cooperar con las solicitudes razonables de información y/o pruebas documentales de cada una para respaldar y/o verificar el cumplimiento de esta cláusula.

17. Cláusula anticorrupción

Cada parte acuerda y se compromete respectivamente a la otra a que, en relación con este Contrato, cumplirá plenamente con todas las leyes, reglamentos, órdenes, ordenanzas, resoluciones, decretos o medidas restrictivas aplicables y/u otros requisitos que tengan fuerza de ley de los EE. UU., UE (o sus respectivos Estados miembros), la ONU, Suiza o el país de origen de las mercancías relacionados con la lucha contra el soborno y el blanqueo de capitales («Legislación aplicable»). En particular, cada parte representa, garantiza y se compromete respectivamente a la otra a que no deberá, directa o indirectamente,

- a.) pagar, ofrecer, dar o prometer pagar o autorizar el pago de cualquier dinero u otras cosas de valor, o conferir una ventaja financiera a:
 - i. un funcionario gubernamental o un funcionario o empleado de un gobierno o cualquier departamento, agencia o instrumento de cualquier gobierno;
 - ii. un funcionario o empleado de una organización internacional pública;
 - iii. cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de cualquier gobierno o departamento, agencia o instrumento de dicho gobierno o de cualquier organización internacional pública;
 - iv. cualquier partido político o funcionario del mismo, o cualquier candidato a un cargo político;
 - v. cualquier otra persona, individuo o entidad a sugerencia, solicitud o dirección o en beneficio de cualquiera de las personas y entidades descritas anteriormente; o
- b.) participar en otros actos o transacciones:

en cada caso, si esto infringe o es incompatible con la Legislación Aplicable, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la legislación nacional aplicable que implementa (en su totalidad o en parte) la convención de la OCDE sobre la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

18. Reglamento de la UE sobre la deforestación

En la medida en que los bienes estén sujetos al Reglamento (UE) 2023/1115 relacionado con la deforestación y la degradación forestal y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 995/2010 ("EUDR"), el Vendedor hará todo lo posible para garantizar que los bienes cumplan con las disposiciones pertinentes del EUDR. De conformidad con los requisitos del EUDR en relación con los bienes suministrados por el Vendedor al Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador el número de referencia de las declaraciones de diligencia debida ("DDS") para las mercancías con cada envío de las mercancías junto con la declaración del Vendedor sobre el cumplimiento de la EUDR ("Autodeclaración").

El Comprador está obligado a informar por escrito al Vendedor inmediatamente una vez que tenga conocimiento de cualquier riesgo de no conformidad de los bienes con el EUDR encontrado por un auditor privado independiente y/o una autoridad estatal y/o por el Comprador y está obligado a cooperar plenamente con el Vendedor para mitigar los riesgos.

19. Disposiciones adicionales

En caso de que una o más de estas disposiciones no sean válidas, la validez de las cláusulas restantes no se verá afectada por ello. En ese caso, una cláusula que se acerque más al objeto contractual sustituirá a las disposiciones inválidas.



Términos y condiciones de venta de ADM EMEA – Human Nutrition (Flavors, SI) y Health & Wellness

Parte 2 – Términos y condiciones especiales “Health & Wellness”

Los siguientes términos y condiciones especiales se aplicarán adicionalmente a la venta y entrega de enzimas, secuencias de ADN, productos botánicos, ingredientes de aceites especiales y post/pre/probióticos para la nutrición humana y animal, cosméticos, aplicaciones de dispositivos médicos y aplicaciones farmacéuticas y farmacéuticas de venta libre (“Mercancías”) y servicios relacionados cuando sean vendidos por las siguientes entidades:

- Biopolis, S.L.	(España)
- ADM Cork H&W Ltd.	(Irlanda)
- ADM Protexin Ltd.	(Reino Unido)
- Société Industrielle des Oléagineux, S.A.S.	(Francia)
- ADM Denmark A/S	(Dinamarca)
- ADM Wild Valencia, S.A.U.	(España)

(“Vendedor HW”)

En caso de conflicto entre los TCG establecidos en la Parte 1 y los términos y condiciones especiales “Health & Wellness” establecidos a continuación (Parte 2 - Términos y condiciones especiales “Health & Wellness”), prevalecerán estos últimos.

1. Garantía – Responsabilidad

1.1 El Vendedor HW o sus afiliados o sus licenciantes (en conjunto, “ADM”) no respaldan ninguna reclamación, reivindicación o declaración sobre la efectividad, la funcionalidad o la idoneidad para un uso o aplicación particular de las Mercancías, en particular, pero no limitado a, cuando están contenidas en o conforman productos terminados que contienen las Mercancías (“Productos Terminados”), así como tampoco de los propios Productos Terminados, incluyendo, sin limitación, reclamaciones, reivindicaciones o declaraciones sobre el cumplimiento de obligaciones de carácter regulatorio o de normativa local. Cualquier reclamación, reivindicación o declaración realizada por el Comprador, sus afiliados y/o sus sublicenciatarios, incluidas las declaraciones que puedan estar relacionadas con los beneficios para la salud de las Mercancías y/o los Productos Terminados del Comprador, será por cuenta y riesgo y responsabilidad del Comprador. El Comprador eximirá de responsabilidad a ADM y le compensará por cualquier demanda, reclamación o pérdida de terceros en la medida en que surja o esté relacionada con declaraciones o afirmaciones realizadas por, o en nombre de, el Comprador con respecto a las Mercancías o a los Productos Terminados. Cuando el uso de declaraciones o reivindicaciones por parte del Comprador incluya el uso de marcas comerciales de ADM, el Comprador deberá obtener el consentimiento previo por escrito de ADM sobre estas últimas.

1.2 El Comprador no tiene derecho alguno a reducir el precio de compra una vez acordado entre las partes.

1.3 Cualquier reclamación por parte del Comprador por defectos visibles en la fabricación y suministro de las Mercancías o de los Productos Terminados debe hacerse por escrito, acompañada de toda la documentación justificativa, dentro un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la entrega de las Mercancías o de los Productos Terminados correspondientes. En la medida en que el Vendedor HW confirme que cualquiera de dichos defectos es causado por el procedimiento de fabricación, ADM hará todos los esfuerzos razonables, sin cargo alguno para el Comprador, para reemplazar rápidamente (a más tardar ocho (8) semanas hábiles) la cantidad de Mercancía(s) defectuosa(s) atribuible(s) a una falla de ADM. El Comprador proporcionará a ADM las muestras pertinentes de las supuestas Mercancías defectuosas o de los supuestos Productos Terminados defectuosos para que ADM realice un análisis interno.

1.4 Las reclamaciones por defectos formuladas por el Comprador requerirán que éste haya realizado una inspección entrante de las Mercancías o de los Productos Terminados inmediatamente después de la entrega, a más tardar dentro de los dos (2) días posteriores a la entrega, a menos que las Mercancías o los Productos Terminados estén destinados a su uso inmediato. Si el Vendedor HW impugna la reclamación del Comprador con respecto a defectos visibles u ocultos en la(s) Mercancía(s) o en los Productos Terminados relevante(s) que no se ajusten a las especificaciones, la disputa se someterá a un laboratorio independiente (que actuará como experto y no como árbitro) designado de común acuerdo por las partes. Si las partes no designan mutuamente un laboratorio independiente dentro de un plazo de diez (10) días naturales, el Vendedor HW tendrá derecho a designar uno a su propia discreción y notificarlo al Comprador. El Comprador proporcionará a ADM las muestras relevantes de las supuestas Mercancías o Productos Terminados defectuosos para que el laboratorio independiente realice el análisis de manera imparcial. La conclusión de dicho laboratorio independiente después del análisis de la(s) Mercancía(s) o de los

Productos Terminados presuntamente defectuoso(s) será definitiva y vinculante. El coste del análisis correrá a cargo de la parte cuyo análisis haya sido erróneo. En caso de que el Comprador no realice debidamente una inspección de entrada y/o no notifique los defectos, se excluirá la responsabilidad del Vendedor HW con respecto a los defectos que no hayan sido notificados.

1.5 ADM no ofrece ninguna garantía de que el uso de las Mercancías y los Productos Terminados por parte del Comprador no infrinja los derechos de terceros.

1.6 El Comprador será responsable de obtener todas las licencias o permisos de importación necesarios para la entrada y entrega de las Mercancías o de los Productos Terminados en el territorio de destino. El Comprador será responsable de los aranceles aduaneros, cargos de despacho, impuestos, honorarios de agentes aduaneros o intermediarios y demás cantidades pagaderas en relación con la importación y entrega de las Mercancías o de los Productos Terminados.

1.7 El Comprador es responsable y, empleando sus mejores esfuerzos, deberá notificar a ADM de cualquier cambio prospectivo o actual en las leyes y normativa aplicables a la venta de las Mercancías o de los Productos Terminados en el territorio de destino (por ejemplo, cambios que requieran una modificación del embalaje).

1.8 ADM se reserva el derecho de interrumpir las entregas de cualquier Mercancía o Producto Terminado en virtud de los presentes términos y condiciones especiales si, en opinión del Vendedor HW, su fabricación, venta y/o uso infringiera cualquier ley aplicable. Si las Mercancías o los Productos Terminados vendidos en virtud de un contrato de venta se fabrican de acuerdo con las especificaciones del Comprador, el Comprador indemnizará al Vendedor HW contra cualquier reclamo o responsabilidad por violación de la ley aplicable a causa de dicha fabricación y venta.

1.9 Limitación de responsabilidad. Excepto en el caso de dolo, la responsabilidad del Vendedor HW se limita a las pérdidas o daños directos que eran previsible en el momento de la celebración del contrato de venta hasta un importe máximo equivalente al precio de compra acordado con el Vendedor HW. La responsabilidad del Vendedor HW por pérdidas o daños causados por demora se limita a un máximo del 5% del precio de compra acordado con el Vendedor HW para la venta afectada. Excepto en el caso de dolo, queda excluida la responsabilidad del Vendedor HW por pérdidas o daños indirectos o consecuentes, en particular por el lucro cesante.

1.10 Todas las reclamaciones por daños y perjuicios contra el Vendedor HW prescribirán a más tardar un (1) año después de que las Mercancías o los Productos Terminados o los servicios con ellos relacionados hayan sido entregados o prestados al Comprador; en caso de responsabilidad extracontractual, el plazo comenzará a contar a partir de la fecha en que el Comprador tenga conocimiento o, en su caso, desde el momento en que debió haber tenido conocimiento, de las circunstancias que sustentan la reclamación y de la identidad de la persona responsable de los daños y perjuicios. Prevalecerán los plazos de prescripción establecidos por ley que sean más breves.

2. Propiedad Industrial e Intelectual; Patentes y Marcas; Reivindicaciones

2.1 Propiedad industrial e intelectual. “Propiedad Industrial e Intelectual” incluirá, sin limitación, cualquier conocimiento o know-how, patente, solicitud de patente, secreto empresarial, marca y diseño, todos ellos relacionados con las Mercancías y/o servicios. Cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que surja de o esté relacionado con las Mercancías y/o servicios pertenece exclusivamente a ADM y también puede extenderse a los Productos Terminados, según sea el caso. La venta de las Mercancías y/o servicios por parte del Vendedor HW al Comprador no se interpretará como la concesión, ya sea implícita o explícita, de una licencia al Comprador para el uso de cualquiera de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre composiciones que contengan las Mercancías y/o aplicaciones de las Mercancías y/o servicios.

2.2 No impugnación. El Comprador no impugnará la Propiedad Industrial e Intelectual de ADM, esté registrada o no, ante los juzgados y los tribunales o ante cualquier autoridad pública, y retirará cualquier acción legal o administrativa y cesará cualquier actividad iniciada a tal efecto.

2.3 No Licencia de Marca en ausencia de un Acuerdo de Licencia de Marca por Escrito. El Comprador reconoce que ADM es la única propietaria de todas las marcas de ADM. El Comprador puede revender las Mercancías o los Productos Terminados que lleven una marca comercial de ADM sólo bajo la condición de que las Mercancías o los



Términos y condiciones de venta de ADM EMEA – Human Nutrition (Flavors, SI) y Health & Wellness

Productos Terminados no se hayan alterado y no se hayan retirado del embalaje original que lleve la marca comercial de ADM. El Comprador no adquiere ninguna licencia sobre las marcas comerciales titularidad de ADM o licenciadas a ADM para su uso en etiquetas o materiales promocionales del Comprador, incluidas las marcas registradas que ADM usa para las Mercancías o los Productos Terminados cuando las Mercancías se combinan con otros ingredientes para formar un producto del Comprador o Productos Terminados. Cualquier uso de las marcas de ADM por parte del Comprador, ya sea para la marca de ingredientes (es decir, el uso de las marcas de ADM en los Productos Terminados para indicar o anunciar los Productos) o de otro modo, requerirá un acuerdo de licencia por escrito por separado con ADM, que establezca los términos para dicho uso. Sin dicho acuerdo, cualquier referencia a las Mercancías de ADM en los Productos Terminados del Comprador se hará únicamente mediante el nombre científico/genérico de dichas Mercancías de ADM. Si el Comprador desea usar alguna de las marcas de ADM, deberá ponerse en contacto con ADM con respecto a un Acuerdo de Licencia de Marca y proporcionar a ADM información sobre los Productos Terminados y los países específicos donde se pretende utilizar las marcas bajo licencia. Queda a discreción exclusiva de ADM si se otorgará dicha licencia (pero la concesión no se denegará de forma injustificada).

2.4 Sin Derecho a Registrar Marcas o Marcas Similares. El Comprador no utilizará ni registrará ninguna marca comercial que sea idéntica o similar o que contenga elementos sustanciales de cualquier marca comercial de ADM. El Comprador está obligado a cancelar cualquier registro de marca que se haya hecho por su parte que infrinja esta disposición. ADM también puede solicitar al Comprador que coopere de buena fe para ceder inmediatamente dicha marca comercial, junto con cualquier fondo de comercio, a costa del Comprador, a cualquier entidad designada por ADM.

2.5 Licencia de Patente. El uso de cualquiera de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual para composiciones que consistan o contengan las Mercancías y/o aplicaciones de las Mercancías y/o servicios puede requerir el otorgamiento de una licencia de patente. Los términos de la licencia de patente se definirán en el contrato de venta, incluidos los derechos permitidos de explotación de patente, sin perjuicio de los TCG establecidos en la Parte 1, incluyendo esta Parte 2 – Términos y Condiciones Especiales "Health & Wellness".

2.6 Derechos de Explotación de Patentes. Derecho a sublicenciar. A menos que se acuerde lo contrario con el Comprador, ADM es la única entidad autorizada a fabricar las Mercancías para el Comprador independientemente del hecho de que las Mercancías puedan conformar Productos Terminados o no. La licencia de patente puede incluir el derecho del Comprador a sublicenciar. Cualquier sublicencia no irá más allá de los derechos de patente permitidos y licenciados al Comprador de conformidad con el contrato de venta. El Comprador impondrá todas las obligaciones y limitaciones establecidas en este documento y en el contrato de venta a sus sublicenciatarios y, en cualquier caso, será responsable de cualquier acción u omisión cometida por sus sublicenciatarios que pueda resultar en un incumplimiento de todos estos términos como si dicho incumplimiento hubiera sido cometido por el Comprador.

2.7 Sin Ingeniería Inversa ni Propagación. El Comprador no analizará la composición química de las Mercancías, contenida o no contenida en los Productos Terminados, ni de los Productos Terminados con el fin de realizar ingeniería inversa de la composición de las Mercancías. Cuando las Mercancías contengan material biológico, el Comprador no extraerá ni analizará la composición genética ni reproducirá ni propagará de otro modo el material biológico. A menos que ADM lo autorice expresamente por escrito, el Comprador no realizará, directa o indirectamente, ingeniería inversa, no analizará o identificará las Mercancías en ningún caso, ni desmontará ni realizará ninguna secuenciación o mapeo genético, ni producirá de forma independiente ninguna de las Mercancías en su totalidad o en parte, para su propio beneficio o para el beneficio de terceros, ya sea realizado por el Comprador o por un tercero.

2.8 Obligaciones del Comprador de Imponer las Obligaciones a Sus Clientes, Licenciarios o Afiliados. El Comprador impondrá las obligaciones establecidas en esta Parte 2 a sus clientes, licenciarios o afiliados a los que venda las Mercancías o los Productos Terminados o que utilicen las Mercancías en sus Productos Terminados.

2.9 Responsabilidad del Comprador. En caso de incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en esta Parte 2, o de cualquier uso no autorizado de la Propiedad Industrial e Intelectual, el Comprador será exclusivamente responsable ante ADM. El Comprador también eximirá a ADM de cualquier reclamación y demanda de terceros y compensará a ADM por cualquier daño y/o pérdida que haya sufrido, en la medida en que surja de cualquier incumplimiento intencional o negligente de esta Parte 2 o de cualquier uso no autorizado intencional

o negligente de la Propiedad Industrial e Intelectual. El Comprador, a solicitud de ADM, deberá hacer todo lo posible para mitigar cualquier riesgo para ADM que resulte de dicho incumplimiento de esta Parte 2 o del uso no autorizado de la Propiedad Industrial e Intelectual.

2.10 En caso de uso no autorizado de la Propiedad Industrial e Intelectual de ADM en o con las Mercancías o los Productos Terminados, el Comprador cesará la distribución de las Mercancías o de los Productos Terminados, el uso de cualquier marca comercial de ADM u otra Propiedad Industrial e Intelectual, o corregirá dicho uso (incluyendo, sin limitación, la retirada de las Mercancías o de los Productos Terminados que ya estén en el mercado), según lo solicite ADM. En caso de cualquier uso no autorizado de las marcas de ADM o de una marca comercial similar según la cláusula 2.3 de esta Parte 2, el Comprador está obligado a proporcionar cualquier evidencia de dicho uso en cualquier territorio a solicitud de ADM.

2.11 ADM se reserva el derecho de interrumpir las entregas de cualquier material, incluyendo las Mercancías o los Productos Terminados en virtud del presente documento, si, en opinión del Vendedor HW, su fabricación, venta y/o uso infringen cualquier patente u otro derecho de propiedad industrial e intelectual. Si el material vendido en virtud de un contrato de venta se va a fabricar de acuerdo con las especificaciones del Comprador, el Comprador deberá indemnizar al Vendedor HW por cualquier reclamación o responsabilidad por infracción de la propiedad industrial e intelectual a causa de dicha fabricación y venta.

2.12 El Comprador reconoce y acepta que las Mercancías y los Productos Terminados se suministran con fines de comercialización posterior, ya sea como Mercancías por sí solas o como parte de Productos Terminados. El Comprador reconoce y acepta que las Mercancías y los Productos Terminados así como cualquier parte de los mismos no se utilizarán en investigación ni en ninguna otra actividad que no esté expresamente permitida por el Vendedor HW. El Comprador no utilizará las Mercancías o los Productos Terminados ni ninguna parte de los mismos como parte de su investigación o de la de sus filiales o de la de terceros, y el Comprador o sus filiales no reclamarán derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de las Mercancías, los Productos Terminados o de cualquier parte de los mismos (incluyendo sin limitación el presentar solicitudes de patentes), entre otros, a menos que exista un acuerdo escrito por separado con el Comprador a ese respecto.

3. Lev y jurisdicción aplicable

Salvo pacto en contrario, el contrato de venta se regirá por el derecho sustantivo suizo, con exclusión de sus normas de conflicto de leyes. Se excluye la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías. Cualquier disputa que surja de o en relación con los contratos de venta a los que se aplican estas condiciones se resolverá exclusivamente en los juzgados y tribunales con jurisdicción en Zúrich, Suiza.